



Providencias Judiciales

JUZGADOS DE LO SOCIAL

TOLEDO

NÚMERO 2

EDICTO

Don Francisco Javier Sanz Rodero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento seguridad social número 1649/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Instituto Nacional de la seguridad Social I.N.S.S., contra la empresa Adelaido Rodríguez Escolar y Herencia Yacente de Adelaido Rodríguez Escolar, sobre ordinario, se ha dictado sentencia número 71/2015, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando como estimo la demanda formulada por el Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, frente a la Herencia Yacente de Adelaido Rodríguez Escolar, debo condenar y condeno a Herencia Yacente de Adelaido Rodríguez Escolar, a reintegrar al I.N.S.S., la cantidad de 22.487,90 euros, con los intereses legales correspondientes. Asimismo debo declarar y declaro la baja de la prestación de jubilación a favor de Adelaido Rodríguez Escolar.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha, recurso de suplicación que ha de ser anunciado en los cinco días siguientes a la notificación de la misma en la forma legal previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Herencia Yacente de Adelaido Rodríguez Escolar, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Toledo 5 de febrero de 2015.- El Secretario Judicial, Francisco Javier Sanz Rodero.

N.º I.-2145